AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408 - 1

RESOLUCION No. (372)
Fecha: 27 DIC. 2018

Por medio de la cual se adopta la Política de Compras Sostenibles de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa:

CONSIDERANDO

a) La Legislación Ambiental Colombiana establece que es deber de cada empresa, persona y ciudadano proteger los recursos naturales. Aguas de Barrancabermeja SA ESP en el marco del desarrollo de cada proceso, bajo el criterio de responsabilidad social empresarial y ambiental; y en armonía con el siguiente marco normativo constitucional y legal, el cual dispone:

- **C.P. Artículo 49 Atención de la salud y saneamiento ambiental:** Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
- **C.P. Artículo 79 Ambiente Sano:** Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano.
- **C.P. Artículo 80 Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales:** Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
- **Decreto Ley 2811 de 1.974:** Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
- **Ley 99 de 1993** por medio de la cual se dictan lineamientos y políticas en materia ambiental.
- **Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible:** el Ministerio de Ambiente mediante documento expide lineamientos generales en torno al consumo y producción sostenible, manifestando que;

  "La Política de Producción y Consumo Sostenible se orienta a cambiar patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida".

b) Que el concepto de Compras Sostenibles se entiende como el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos obteniendo el 'mejor valor por el dinero gastado' en términos de generación de beneficios no sólo para la

organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimizan los daños al ambiente.

c) Que las políticas, parámetros y lineamientos para Compras Sostenibles en el sector público se encaminan al mejoramiento continuo y responsable de los distintos procesos y actividades de la administración.

d) Que dentro de las políticas de la Empresa se propende por disminuir el impacto ambiental generado por su actividad empresarial, en cada uno de los procesos y las posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y al medio ambiente.

e) Que es interés de la empresa gestionar el riesgo legal por incumplimiento de las leyes/normas en materia ambiental y social por parte de proveedores y contratistas y los comportamientos de consumo de la Empresa.

f) Que Aguas de Barrancabermeja SA ESP. como empresa del Estado con responsabilidad ambiental ha venido desarrollando planes, manuales, guías, programas y actividades en la materia como herramienta clave en los diferentes procesos a fin de prevenir y minimizar los impactos en el medio ambiente.

g) Que se hace necesario implementar en Aguas de Barrancabermeja SA ESP, lineamientos de Compras Sostenibles que propendan u orienten los procesos para la adquisición de productos y bienes y servicios respetuosos con el medio ambiente.

h) Que los lineamientos ambientales referidos permiten promover que los entes requeridores de servicios creen dentro de sus organizaciones conciencia y responsabilidad ambiental, y de ninguna manera está enfocado en disminuir la oferta real del mercado de productos y servicios. De esta forma se incentiva el uso de productos "sensibles" amigables con los recursos naturales.

i) Que de acuerdo con la definición de la ISO 20400: *"Una compra sostenible es aquella que tiene el mayor impacto positivo ambiental, social y económico posible durante todo el ciclo de vida y que busca minimizar los impactos adversos". "Las Compras Sostenibles son un instrumento poderoso cuando una organización toma en consideración los requisitos de sostenibilidad y su propia contribución al desarrollo sostenible".*

j) Que de acuerdo a la Política de Compras Sostenibles, aprobada mediante Acta No. 18 del 21 de diciembre de 2018, en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICCI, la Empresa determinó algunos criterios orientadores encaminados a la implementación progresiva, discrecional y responsable para considerar en los procesos de aprovisionamiento de la Empresa, así como también establece las etapas para implementación de Compras Sostenibles (2018-2021), Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

Con base en las consideraciones anteriores, el Gerente de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de Compras Sostenibles según lo establecen los lineamientos en el documento Política de Compras Sostenibles aprobado en el CICCI, el día 21 de diciembre de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Cúmplase la implementación de la Compras Sostenibles en Aguas de Barrancabermeja SA ESP, según las etapas y fechas establecidas a continuación;

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS SOSTENIBLES AGUAS DE BARRANCBAERMEJA SA ESP	
ETAPA	FECHA
1. Aprobación y Adopción de la Política de Compras Sostenibles.	Noviembre a Diciembre de 2018
2. Conformación del Equipo de Trabajo de Compras Sostenibles	Febrero a marzo de 2019
3. Documentar los lineamientos específicos de la Política de compras sostenibles en cada una de sus etapas, determinar los compromisos por parte de la Alta Dirección en la implementación de la Política aunado a la capacitación y sensibilización de la Alta Dirección	Abril a Julio de 2019
4. Capacitación y Sensibilización a funcionarios en general	Agosto a octubre de 2019
5. Gobernanza: Sistema de Gestión, Manual de Contratación con criterios de sostenibilidad incluidos.	Enero a junio 2020
6. Manual de Compras sostenibles y fichas técnicas de Fichas Técnicas con criterios de sostenibilidad	Julio a Diciembre 2020
7. Inclusión de criterios sostenibles ambientales en el proceso de los oferentes. 9. Medición y Seguimiento	Año 2021

ARTICULO TERCERO: Responsabilícese a la Subgerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Planeación Empresarial, de la implementación de Políticas de Compras Sostenibles.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Barrancabermeja a los 27 DIC. 2018

ALFREDO GARCÉS ECHEVERRY
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Carmen Cecilia Arismendi Solano	27/12/2018	
Proyectó	Yulis Eduardo Lizcano Durán	27/12/2018	
Aprobó	Alfredo Garcés Echeverry	27/12/2018	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			